



22 de junio de 2010
Circular No. 033-2010

Señor
Gerente General
Ciudad

Ref.: Traslado de dinero en efectivo a través de
las Fronteras.

Señor Gerente General:

Con la presente deseamos reiterar, y enfatizar, en relación al contenido de la Circular No.56-2007 de 26 de octubre de 2007, con la cual se instruye sobre la necesidad de que los Bancos establecidos en Panamá, que se dediquen al transporte de dinero en efectivo, valores, entre otros, desde el extranjero hacia Panamá a través de los procedimientos establecidos por la Autoridad Nacional de Aduanas, cuenten con los controles y procedimientos adecuados para prevenir el uso indebido de los servicios bancarios.

La actividad de traslado de dinero en efecto conlleva altos riesgos que pudieran impactar negativamente en la actividad del Banco y en su reputación, en el caso de que falle alguno de los controles y políticas adoptados por la entidad bancaria.

Es por ello que, en adición a las recomendaciones indicadas en la citada Circular, reiteramos el contenido de lo que dispone el Artículo 10 del Acuerdo No.4-2001 que adopta medidas sobre el Gobierno Corporativo, y que establece entre otras cosas:

Artículo 10. RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es responsable por el establecimiento y mantenimiento de un sistema de control interno efectivo en el Banco...

A fin de cumplir con sus responsabilidades, la Junta Directiva deberá realizar por lo menos las siguientes tareas:

Circular No. 033-2010

Pág.2 de 2

- a. **Aprobar y revisar periódicamente las estrategias de negocios y otras políticas trascendentes del Banco;**
- b. **Conocer y comprender los principales riesgos a los cuales se expone el Banco, estableciendo límites y procedimientos razonables para dichos riesgos y asegurarse que la Gerencia Superior adopte las medidas necesarias para la identificación, medición, vigilancia y control de los mismos;**
- c. **Mantener informada a la Superintendencia sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente al Banco, y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas. (El resaltado es nuestro)**

...
...
...

Esta Superintendencia desaconseja enérgica y categóricamente la realización de esta actividad aun cuando el Banco tenga certeza razonable de la legitimidad del origen de los fondos y haya anticipado el riesgo reputacional al que puede quedar expuesto la entidad.

Daremos estricto seguimiento a lo antes expuesto dado el rol que esta Superintendencia desempeña en salvaguardar la integridad y reputación de nuestro Centro Bancario Internacional.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente